

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 167-2010-R.- CALLAO, 24 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 18 de enero de 2010, de la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI, dirigida a la Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando el Proyecto de Investigación "EFICACIA DE LA BIOSORCIÓN DE PLOMO MEDIANTE COCHAYUYO PRE-TRATADO (Chondracanthus chamissoi)", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, la profesora Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI con fecha 18 de enero de 2010 presentó a la Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud según Resolución Nº 001-2010-CDII/FCS de fecha 08 de febrero de 2010, así como la Resolución Nº 041-2010-CF/FCS de fecha 10 de febrero de 2010, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 078-2010-VRI (Expediente Nº 142899) recibido el 16 de febrero de 2010, remite el Informe Nº 042-2010-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado; a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "EFICACIA DE LA BIOSORCIÓN DE PLOMO MEDIANTE COCHAYUYO PRE-TRATADO (Chondracanthus chamissoi)", conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias de la Salud

JEFE DEL PROYECTO : Mg. ANA LUCY SICCHA MACASSI

CATEGORÍA : PRINCIPAL D.E.

PERSONAL DE APOYO : JUAN ROBERTO BRIONES CASTILLO
NANCY BEATRIZ OSNAYO QUISPE

PROYECTO : "EFICACIA DE LA BIOSORCIÓN DE PLOMO MEDIANTE
COCHAYUYO PRE-TRATADO (Chondracanthus
chamissoi)"

CRONOGRAMA : 01 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2012
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 11,800.00

RESOL. DE FACUL. Nº : 041-2010-CF/FCS

- 2º OTORGAR**, a la profesora Jefa de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER**, que el egreso que irroque la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0015: "Investigación Básica", Actividad 1000179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Componente 1000493: "Desarrollo de Investigaciones Científicas", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2010 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; IIFCS, CDCITRA; OGA,

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE, ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 166-2010-R.- CALLAO, 24 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 08 de febrero de 2010, del profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA, dirigida a la Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando el Proyecto de Investigación "TEXTO: BASE DE DATOS, SQL SERVER 2005 EN ENFERMERÍA", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Mg. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA con fecha 08 de febrero de 2010 presentó a la Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud según Resolución Nº 002-2010-CDII/FCS de fecha 08 de febrero de 2010, así como la Resolución Nº 042-2010-CF/FCS de fecha 10 de febrero de 2010, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 077-2010-VRI (Expediente Nº 142900) recibido el 16 de febrero de 2010, remite el Informe Nº 041-2010-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado; a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "TEXTO: BASE DE DATOS, SQL SERVER 2005 EN ENFERMERÍA", conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ciencias de la Salud

JEFE DEL PROYECTO : Mg. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA

CATEGORÍA : ASOCIADO D.E.

PERSONAL DE APOYO : NERY LUZ MENDOZA GARCÍA

PROYECTO : "TEXTO: BASE DE DATOS, SQL SERVER 2005 EN ENFERMERÍA"

CRONOGRAMA : 01 de febrero de 2010 al 31 de enero 2012
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 18,000.00

RESOL. DE FACUL. Nº : 042-2010-CF/FCS

- 2º OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0015: "Investigación Básica", Actividad 1000179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Componente 1000493: "Desarrollo de Investigaciones Científicas", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2010 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS, IIFCS; CDCITRA; OGA,

cc. OCI; OAGRA, OPER, UR; UE; ADUNAC, SUTUNAC, e interesado.